



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 340 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIII

Managua, Martes 09 de Abril de 2019

No. 70

SUMARIO

Pág.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aviso.....3289

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública No. 027-2019.....3289

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Selectiva No. LS-09-03-2019.....3289

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Selectiva No. MHCP-DAC-LS-002-03-2019.....3290

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Resolución Administrativa No. CODF 25-2019.....3290

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Licitación Selectiva No. 007-2019.....3293

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Centro de Mediación "Arauz-Rayo".....3294

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa No. 19-2019.....3295

Resolución Administrativa No. 20-2019.....3297

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Edictos.....3299

SECCIÓN MERCANTIL

Certificación Notarial.....3300

Convocatoria.....3302

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....3302

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3303

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Reg. 0958 – M. 17894412 – Valor C\$ 95.00

**DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
AVISO DE LICITACIÓN EN
LA GACETA, DIARIO OFICIAL**

La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en la Licitación Selectiva No. LS-003-04-2019, denominada: “**SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER LÁSER PARA IMPRESORAS DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS**”.

El Pliego de Bases y Condiciones, estará disponible a partir del día **09 de abril (09-04-2019)**, del presente año, en el Portal Único de Contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni

El Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$300.00 (Trescientos Córdobas Netos), pago no reembolsable, durante el período del día **10 de abril del 2019 hasta un (1) día antes del acto de recepción de las ofertas**, el cual se realizará en Caja General de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, ubicada en la siguiente dirección: Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur de la Asamblea Nacional, antiguo edificio del Banco Central de Nicaragua (BCN) en horario de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m.; y posterior presentarse con el recibo original en la División de Adquisiciones con la Directora de Adquisiciones, **Lic. Eva Patricia Mejía Lara**.

(F) **Lic. Eva Patricia Mejía Lara**, Directora de Adquisiciones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 937– M. 17851582 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA
Licitación Pública No. 027 - 2019
“MEJORAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR
PUBLICO CARMELA NOGUERA EN NANDAIME”**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el “**Mejoramiento del Centro Escolar Publico Carmela Noguera en Nandaime**”. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 09 de Abril del 2019.
www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 22 de MAYO del 2019

HORA: De 08:00 a 10:00 A.M.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 A.M.

(f) **Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina**, Directora
División de Adquisiciones. Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 924 – M. 2845365 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACION

Licitación Selectiva No. LS-09-03-2019
“**Compra de Materiales para Limpieza y Sanitarios para Dispensador CNS-MINSA**”

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Concepción Palacios ubicado en el costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales y jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres sellados para el proceso de “**Compra de Materiales para Limpieza y Sanitarios para Dispensador CNS-MINSA**”, esta adquisición será financiada con Fondos Rentas del Tesoro. Los oferentes interesados pueden obtener información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: Oficina de la División General de Adquisiciones, ubicada en el Complejo Nacional de Salud “**Dra. Concepción Palacios**”, costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo, a partir del 9 de Abril del año 2019.

Teléfonos 2289-4700 Ext. 1426

Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni
adquisiciones16@minsa.gob.ni

Además, pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni
www.minsa.gob.ni

Atentamente,

(f) **Lic. Tania Isabel García González**, Dir. de la División
General de Adquisiciones, Ministerio de Salud.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 0960 – M. 17917285 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO
DIVISION DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES
AVISO DE LICITACIÓN**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al Arto. 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artos 98 y 99 de su “Reglamento General” invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	LICITACIÓN SELECTIVA No. MHCP-DAC-LS-002-03-2019
Objeto de la Contratación	“SUMINISTRO DE AGUA (DIFERENTES PRESENTACIONES)”
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuerdas arriba.
Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día jueves 26 de abril a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de Ofertas.

Esta adquisición será financiada con fondos de Terceros.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día 09 de abril de 2019 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, a partir del día 09 al 12 y del 22 al 25 de Abril del 2019, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuerdas Arriba, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 04 de Abril del 2019 (F) **Ericka Saldaña Estrada**, Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Reg. 0946 – M.17871503 – Valor C\$ 760.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. CODF 25-2019
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
PARA EL APROVECHAMIENTO
DE ÁRBOLES AFECTADOS
POR EL HURACAN OTTO**

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR), CO-DIRECCIÓN FORESTAL, En la ciudad de Managua a las dos y quince minutos de la tarde del día martes dos de abril del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO

I

La Constitución Política de la República de Nicaragua en su artículo 60 establece: “*Los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la madre tierra; ésta debe ser amada, cuidada y regenerada. El bien común de la Tierra y de la humanidad nos pide que entendamos la Tierra como viva y sujeta de dignidad. Pertenecen comunitariamente a todos los que la habitan y al conjunto de los ecosistemas. La Tierra forma con la humanidad una única identidad compleja; es viva y se comporta como un único sistema autorregulado formado por componentes físicos, químicos, biológicos y humanos, que la hacen propicia a la producción y reproducción de la vida y que, por eso, es nuestra madre tierra y nuestro hogar común. Debemos proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida. La nación nicaragüense debe adoptar patrones de producción y consumo que garanticen la vitalidad y la integridad de la madre tierra, la equidad social en la humanidad, el consumo responsable y solidario y el buen vivir comunitario. El Estado de Nicaragua asume y hace suyo en esta Constitución Política el texto íntegro de la Declaración Universal del Bien Común de la Tierra y de la Humanidad*”.

II

Que el Instituto Nacional Forestal (INAFOR) es la Institución rectora del sector forestal de conformidad con la **Ley No.947 “Ley de Reforma Parcial a la Ley No. 290, Ley de Organización Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, a la Ley No. 462, Ley de Conservación Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal, y a la Ley No. 862, Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria**”, establece que el Instituto Nacional Forestal (INAFOR), bajo la rectoría sectorial de la Presidencia de la República, es un ente de gobierno

descentralizado, con personalidad jurídica propia, autonomía funcional técnica y administrativa, patrimonio propio y con capacidad en materia de su competencia, y tiene por objeto velar por el cumplimiento del régimen forestal en todo el territorio nacional, dejando establecido dentro de sus Funciones en su numeral primero: vigilar el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales de la Nación, ejerciendo facultades de inspección, disponiendo las medidas, correcciones y sanciones pertinentes de conformidad con esta Ley y su Reglamento, siendo esta la primera de dieciocho funciones nominadas en dicha Ley.

III

Que la Ley No.462, "*Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo del Sector Forestal*", tiene por objeto establecer el régimen legal para la conservación, fomento y desarrollo sostenible del sector forestal tomando como base fundamental el manejo forestal del bosque natural, el fomento de las plantaciones, la protección, conservación y la restauración de áreas forestales. Al propietario del suelo le corresponde el dominio del suelo forestal existente sobre él y de sus beneficios derivados, siendo responsable de su manejo, de conformidad con lo establecido en la presente Ley y su Reglamento.

IV

Que el artículo 30, de la Ley No. 462, *Ley de Conservación, Fomento, y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal*, establece que, para efectos del transporte por cualquier medio, todos los productos forestales procedentes del aprovechamiento de bosque natural o plantaciones forestales, deben contar con el certificado de origen que acredite su legalidad, el cual será emitido por INAFOR y sin costo alguno. Por su parte el artículo 31, del mismo cuerpo de Ley indica que quienes transporten o realicen actos de comercio o transformación de materias primas forestales, deberán asegurarse, en los términos que fije el reglamento de esta Ley y las normas técnicas forestales, que las mismas provengan de aprovechamientos debidamente autorizados.

V

Que el Decreto Ejecutivo 73-2003, *Reglamento de la Ley No. 462; Establece que los productos provenientes del aprovechamiento forestal del bosque natural y plantaciones forestales*, deben ser transportados a los sitios de transformación, con la guía de transporte forestal, Permiso de aprovechamiento forestal y su respectivo certificado de plantación forestal de origen. Que entre las competencias y obligaciones del Instituto Nacional Forestal (INAFOR), se encuentra la responsabilidad de velar por el buen uso del recurso forestal y garantizar la sostenibilidad del mismo en nuestro país.

VI

Que en el 24 y 25 de Noviembre del año 2016, el Sureste de nuestro Territorio Nacional fue afectado por los embates del Huracán Otto, provocando gran afectación y daños a

las comunidades, áreas boscosas y a nuestros recursos naturales en general, en los Departamentos de Río San Juan, Rivas y Costa Caribe Sur, tanto dentro y fuera de las áreas protegidas, que la superficie de afectación alta se ubica en primer lugar en las zonas núcleos de las áreas protegidas con 307,153.57 hectáreas afectadas, donde se estiman daños por árboles afectados en el Bosque Húmedo Tropical Latifoliados.

POR TANTO

En base a las consideraciones hechas, disposiciones legales señaladas y con fundamento a los artículos 11 y 22 de la Ley No. 864, "*Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua*" en el artículo 60 de la Constitución Política de Nicaragua; Ley No. 929, "*Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*" y a la "*Ley 462, Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal*"; Ley No. 462, *Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal*; Reglamento a la Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal (Decreto 73-2003); la suscrita Codirectora Forestal del Instituto Nacional Forestal (INAFOR), nombrado conforme Decreto Presidencial No. 07-2018, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 08 del día once de enero del año dos mil dieciocho;

RESUELVE

Aprobar el procedimiento administrativo para el Aprovechamiento de Árboles afectados por El Huracán Otto, en los Departamentos de Río San Juan, Rivas y Región Autónoma Costa Caribe Sur.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto: La presente Resolución tiene por objeto regular las actividades técnicas, administrativas y legales para el aprovechamiento de árboles afectados por el fenómeno natural Huracán Otto.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación: La presente normativa, será aplicable en los municipios establecidos en la Resolución Administrativa CODA 17-2017, de fecha dieciséis de abril del año dos mil diecisiete:

- a) Departamento de Río San Juan, en los municipios de El Castillo, San Carlos, San Juan de Nicaragua.
- b) Departamento de Rivas, en los municipios de Cárdenas y San Juan del Sur.
- c) Región Autónoma Costa Caribe Sur (RACCS), en el municipio de Bluefields, colindante con el municipio El Castillo y San Juan de Nicaragua.

Artículo 3.- Las áreas afectadas por el huracán Otto, se encuentran comprendidas dentro de la Reserva de Biosfera Río San Juan en el Sureste de Nicaragua, por lo que se hace

necesario las autorizaciones correspondientes el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.

Artículo 4.- Para las actividades de aprovechamiento, se deberá presentar al INAFOR y MARENA propuesta de aprovechamiento de bajo impacto, según las condiciones bioclimáticas y ecosistémicas del sitio.

Artículo 5.- Definiciones: Para la mejor aplicación de la presente Resolución se establecen las siguientes definiciones:

Árbol: Planta de tronco leñoso, grueso y elevado que se ramifica a cierta altura del suelo formando la copa.

Árbol caído: Es un árbol desarraigado bajo la acción de diferentes agentes naturales (viento, rayos, caída de otro árbol) o por razones propias (vejez, podredumbre, malas raíces), sin intervención humana.

Madera muerta en pie: Es un árbol que no muestra signos de vida por encima de 1,30 m, y que aún está en pie, roto o no a nivel del tronco o la copa.

Madera muerta en el suelo: Pedazo de madera (rama o tronco) separado de su tocón, natural o artificialmente, o de árbol muerto, en contacto o no con la tierra, con todas las ramas que se han quedado adheridas a ella.

Coordenadas UTM: Es un sistema de coordenadas basado en la proyección cartográfica transversa de mercator, que se construye como la proyección de mercator normal, pero en vez de hacerla tangente al Ecuador, se la hace secante a un meridiano.

Dirección de la caída: La caída natural está en la dirección deseada facilitará el trabajo, sin embargo si está en la dirección contraria se tiene que utilizar la técnica del derribo direccional, además del uso de cuñas, cables y cuerdas.

Permiso Especial: Son autorizaciones forestales que se otorgan para el aprovechamiento de una determinado volumen y especie, en un área determinada, donde se establecen las condiciones bajo las cuales estos deban de otorgarse de acuerdo a los criterios técnicos, económicos y de conservación.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO

Artículo 6.- Requisitos: Toda persona natural o jurídica interesada en realizar el trámite de permiso para aprovechamiento de árboles afectados, por el Huracán Otto, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud firmada por el propietario. En caso que la solicitud sea realizada por apoderado se deberá acompañar del Poder que demuestre las facultades inherentes para

realizar dicha solicitud.

2.- Fotocopia de Cédula de identidad del solicitante y/o cédula RUC.

3.- Documento que demuestre el dominio y la posesión de la propiedad (fotocopia certificada).

4.- Presentar la Autorización Ambiental de saneamiento emitida por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.

5.- Presentación de inventario forestal; el plan especial debe cumplir con su inventario forestal (censo forestal) de todos los árboles y arbustos a cortar en cuanto a nombre común de las especies, nombre científico, diámetro a la altura del pecho (DAP 1.30 mt), altura y volumen, según guía metodológica para aprovechamiento de árboles afectados por el Huracán Otto.

6.- Carta de aceptación de la regencia.

7.- Acreditación del Regente Forestal.

8.- Contrato entre el propietario del permiso y el regente forestal.

9.- Presentar Plan de reposición del recurso con su cronograma de ejecución.

10.- Georreferenciación del área de intervención.

11.- Pago por Servicios establecidos en la CODF 07-2018, emitida en fecha del veinte de febrero del año dos mil dieciocho, publicado en la Gaceta en fecha dieciocho de abril del dos mil dieciocho y pago impuesto conforme a ley.

12.- Informe de Inspección Técnica, junto con el Acta de inspección realizada por INAFOR, MARENA, Ejército de Nicaragua y Policía Nacional.

13.- Según la propuesta de aprovechamiento de bajo impacto ambiental donde se deberá presentar Certificado de Inscripción de motosierra ante el INAFOR conforme los requisitos establecidos en el artículo treinta y ocho de la Resolución Administrativa DE 13-2015, que establece las normas administrativas para el funcionamiento de la Industria Forestal.

Artículo 7.- Para la cubicación del recurso forestal, se utilizará para la madera en rollo la fórmula de Smalian; para los árboles caídos la fórmula del cilindro, utilizando el factor de forma correspondiente y para madera procesada el sistema métrico.

Artículo 8.- En caso que el volumen autorizado exceda del diez por ciento (10%), el Regente Forestal deberá justificarlo técnicamente ante el INAFOR previa inspección técnica y verificación in situ que no se aprovecharon más árboles de los autorizados en el permiso.

Artículo 9.- Permiso: Cumpliéndose los requisitos del artículo anterior la Dirección de Registro Nacional Forestal del INAFOR asignará un permiso para el aprovechamiento del recurso forestal afectado por el Huracán Otto.

Artículo 10.- Informe: El regente forestal deberá remitir un informe mensual a la delegación municipal de INAFOR y Delegación territorial de MARENA con copia

al departamento de control y monitoreo debiendo ser remitido a más tardar en fecha veinticinco de cada mes, debiendo contener: fecha, contenido, saldos de volúmenes en rollo y procesados, inventarios de volumen de madera almacenado en el área del plan y fuera del área del plan y demás especificaciones para tal fin en el marco legal forestal del INAFOR.

Artículo 11.- Transporte: Según el plan de aprovechamiento de bajo impacto, la extracción de la madera afectada por el Huracán Otto, sólo podrá realizarse por medio de tracción humana, animal o cualquier otra tecnología que garantice el mínimo impacto ambiental (Sistema de extracción de cable), desde el sitio donde se ubicó el árbol afectado, hasta el lugar de acopio de la madera aserrada. Los sitios de acopio serán en lo posible, terrenos ubicados fuera del bosque como potreros u orillas de caminos ya existentes.

Artículo 12.- El recurso forestal afectado por el Huracán Otto, que sea transportado dentro o fuera del área del permiso de aprovechamiento, debe estar en todo momento marcado con pintura de aceite color blanco, debiendo estar visible, para que permita su identificación y poder cumplir con los requisitos de trazabilidad, monitoreo y seguimiento de la custodia del producto forestal.

Artículo 13.- Guías de Transporte: Para el transporte de madera motoaserrada, el regente deberá presentar ante la Delegación Municipal del INAFOR, un inventario pieza a pieza de la madera, para que el Delegado pueda autorizar las guías y permiso de transporte del punto de extracción al destino.

Artículo 14.- Supervisión: El INAFOR y MARENA en coordinación con la comisión interinstitucional supervisará, monitoreará y controlará la ejecución del permiso y que esta cumpla con las normas técnicas forestales de la presente Resolución Administrativa.

CAPITULO III AREAS PROTEGIDAS

Artículo 15.- El aprovechamiento en las áreas protegidas será de conformidad a establecido en los artículos 16 y 26, de la Ley No. 462, Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal que establece "Las actividades forestales que se desarrollen en Áreas Protegidas estarán sujetas a las regulaciones establecidas en la legislación vigente sobre esta materia. El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), es la institución responsable de velar por su aplicación y cumplimiento, además de establecer las coordinaciones necesarias con las demás instituciones del sector".

Artículo 16.- El aprovechamiento de árboles afectados

en áreas protegidas se realizará conforme al capítulo XI, artículos 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89, del Decreto Presidencial 20-2017, Sistema de evaluación ambiental de permisos y autorizaciones para el uso sostenible de los recursos naturales.

CAPÍTULO IV INCUMPLIMIENTO

Artículo 17.- Incumplimiento: Toda persona natural o jurídica que incumpla con esta normativa, serán sancionados con la suspensión del permiso, previo proceso administrativo. Los Regentes Forestales serán solidariamente responsables ante tal incumplimiento, conforme lo dispuesto en los artículos 13 párrafo segundo de la Ley No. 462, Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal y su Reglamento el Decreto Ejecutivo No. 73-2003, Resolución Administrativa CODA 43-2017, Reglamento de la Regencia.

CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18.- Vigencia: La presente Resolución Administrativa tendrá una vigencia de quince (15) meses, finalizando el treinta de junio del año dos mil veinte.

Artículo 19.- Permisos Vencidos: Los permisos otorgados por INAFOR que se encuentre vencido, podrán ser renovados, previa inspección en sitio efectuada por INAFOR y MARENA.

Artículo 20. – Derogaciones: Deróguese la Resolución Administrativa No. CODA 17-2017, emitida a las diez de la mañana del día dieciséis de abril del año dos mil diecisiete.

Artículo 21.- La presente Resolución Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial; publíquese en la página web Institucional y póngase de inmediato en conocimiento del personal que deba de conocerla. Cúmplase. (f) *Fanny Sumaya Castillo Lara, Codirectora Forestal INAFOR.*

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 0961 – M. 17922488 – Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES AVISO LICITACION SELECTIVA No. 007-2019

PROYECTO: "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES DE PRIMARIA"

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a

participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para el Proyecto: "Servicio de Alimentación para los Juegos Estudiantiles Nacionales de Primaria".

2. El objeto de la contratación es para adquirir los servicios de Desayuno, Almuerzo, Cena y Refrigerios para aproximadamente 1,700 personas de los 15 departamentos y 4 zonas especiales del país que participarán en 8 deportes: Ajedrez, Atletismo, Mini Baloncesto, Fútbol 7, Gimnasia, Natación, Tenis de Mesa y Mini Voleibol.

3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2019 de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: "Servicio de Alimentación para los Juegos Estudiantiles Nacionales de Primaria".

4. Esta adquisición es financiada con fondos provenientes del presupuesto asignado a la Dirección de Deportes, Departamento Escolar y Universitario del 2019, Entidad 18295 CONADERFI, Fuente No. 11, Renglón 31101.

5. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, Para todo oferente que desee asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.

6. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b). Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Guegüense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el día 2 hasta el día 10 de abril del año 2019, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 600.00 (Seiscientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

7. La reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones se realizara en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes el día 5 de abril del año 2019 a las 10:00 a.m.

8. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar a las 2:00 p.m. del día 11 de abril del año 2019.

9. Las ofertas que se presenten después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

10. Las ofertas serán abiertas a las 2:15 del día 11 de abril del año 2019, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir a la División de Adquisiciones del IND.

Dado en la Ciudad de Managua el día dos del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) **Lic. Richard Zamora Aranda, Director de Adquisiciones.**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 0704 – M. 16706724 – Valor C\$ 95.00

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS DIRAC

Considerando:

1. La licenciada Brenda Elizabeth Molina Melgara directora del **Centro de Mediación "Arauz-Rayos"**, identificado con el número perpetuo 060- 2017 solicitó renovación de la acreditación del mismo.

2. Analizada la solicitud y visto que el Centro en referencia cumplió con las obligaciones legales que establece la Ley de Mediación y Arbitraje, Ley No. 540 y los Reglamentos de esta Dirección, como son: publicación de los documentos a que hace referencia el artículo 68 de dicha ley en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 124 y la presentación de los informes estadísticos,

POR TANTO:

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley No. 540, Ley de Mediación y Arbitraje, Ley No. 540, la suscrita resuelve:

I.

Téngase por renovada la acreditación del **Centro de Mediación "Arauz-Rayos"** del domicilio de Estelí, para el periodo de un año a partir de la presente resolución.

II.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC), respecto a la prestación de servicios que brinda dicho Centro, ni en torno a sus relaciones con terceras

personas o usuarias que requieran los servicios de la entidad antes referida.

III.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial. Así mismo, esta resolución deberá estar a disposición del público, por parte de la entidad acreditada.

Se extiende la presente a los veintiséis días del mes de septiembre del año 2018. **(f) María Amanda Castellón Tiffer, Directora, Dirección de Resolución Alternativa de Conflicto, DIRAC-CSJ.**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 954 – M. 17869906 – Valor C\$ 58000

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Resolución Administrativa N.º 19-2019

TÍTULO DE CONCESIÓN PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE UN (1) POZO A FAVOR DE LA EMPRESA ALMIDONES DE CENTROAMÉRICA, S.A.

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 41 literal a), 45 literal h), 46, 48, 49, 59 y 60 de la Ley n.º 620, "Ley General de Aguas Nacionales", publicada en La Gaceta, Diario Oficial n.º 169 del 4 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 45, 52, 62, 63 y 87 del Decreto n.º 44-2010, Reglamento de la Ley n.º 620, "Ley General de Aguas Nacionales", publicado en La Gaceta, Diario Oficial n.º 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010; Certificación de Acta n.º 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015, por la Primera Secretaría de la Honorable Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO

I

Que el señor Álvaro Javier Guerra Somarriba, en su calidad de apoderado general de administración de la empresa **ALMIDONES DE CENTROAMÉRICA, S.A.**, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua, solicitud de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterránea de un pozo (1), ubicado en el municipio León, departamento de León, pertenecientes a la cuenca número 64 denominada "Entre Volcán Consigüina y río Tamarindo", específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **pozo 1: 519804E – 1363884N**, y con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **239,998.50 m³**. A la solicitud se adjuntó la documentación

siguiente: **a)** Una carta de solicitud dirigida al Ministro-Director, Luis Ángel Montenegro Padilla; **b)** Un formulario de solicitud de derechos de uso de agua-persona jurídica; **c)** Copia certificada de testimonio de escritura pública número cincuenta y siete (57), Constitución y estatutos de sociedad anónima, suscrita el treinta y uno de octubre del año dos mil trece, ante los oficios notariales de Edwin Alejandro Mendieta Chamorro; **d)** Copia certificada de testimonio de escritura pública número ciento cuarenta y tres (143), poder general de administración, suscrita el cinco de octubre del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Dolka Ana Castro Molina; **e)** Copia de contrato por servicio para la elaboración de estudio hidrogeológico e informe técnico de vertidos **f)** Copia de oferta técnica económica de estudio hidrogeológico e informe de vertido; **g)** Copia certificada de resolución administrativa n.º DGCA-P0042-0915-002-2016, emitida por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, el seis de abril del año dos mil dieciséis; **h)** Copia certificada de cédula de identidad número 001-131161-0071N, a nombre de la señora María Eugenia Callejas Scampini **i)** Copia certificada de cédula de identidad número 081-110987-0013H, a nombre del señor Álvaro Javier Guerra Somarriba; **j)** Copia certificada de cédula RUC número J0310000202036, a nombre de la empresa Almidones de Centroamérica, sociedad anónima; **k)** Copia certificada de testimonio de escritura pública número ciento cincuenta y nueve (159), desmembración, compraventa de bien inmueble y préstamo garantizado con hipoteca, pre constitución de prenda industrial, prenda comercial, fianza solidaria y cesión de pólizas, suscrita el día tres de noviembre del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Martha Lorena Icaza Ochoa.

II

Que en fecha dos de febrero del año del año dos mil diecinueve, la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió dictamen técnico mediante el cual se concluyó que la documentación presentada por el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Ley n.º 620, "Ley General de Aguas Nacionales", por lo que la solicitud de título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo, es procedente.

III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la nación, por lo tanto, el Estado ejerce sobre estos el dominio eminente, conforme a lo establecido en la Ley n.º 620, "Ley General de Aguas Nacionales" y su Reglamento, Decreto n.º 44-2010; a su vez es competencia de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

IV

Que el artículo 45, literal h, de la Ley n.º 620, establece que: "(...) la Autoridad Nacional del Agua (ANA), (...) para el otorgamiento de concesiones, licencias o autorizaciones, en su caso, deberán tomar en cuenta: (...) h) Los estudios hidrogeológicos que se soliciten". Asimismo, el artículo 87 del Decreto n.º 44-2010, establece: que "Toda fuente de agua, sea subterránea o superficial, debe ser objeto de estudios hidrológicos e hidrogeológicos y análisis para determinar la calidad de sus aguas, todo cumpliendo con las normas de calidad correspondientes emitidas por las autoridades competentes".

V

Que el artículo 26, literal j), de la citada Ley, establece que "Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes: (...) j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia y para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes, y los permisos para el vertido de las aguas residuales en cuerpos receptores de dominio público;". Por su parte, el artículo 41, literal a), de la misma, establece que "El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: a) Título de Concesión, otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)...".

VI

Que la Autoridad Nacional del Agua está consciente que la actividad industrial es uno de los principales factores que impulsan del desarrollo económico del país. Por consiguiente, una vez verificada y analizada la documentación proporcionada y una vez cumplidas las formalidades de Ley, esta autoridad:

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo, para **USO INDUSTRIAL**, a favor de la empresa **ALMIDONES DE CENTROAMÉRICA, S.A.**, representada por el señor Álvaro Javier Guerra Somarriba.

La empresa deberá pagar dentro de tres (03) meses posterior a la notificación de la presente resolución, la cantidad de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2,000)** o su equivalente en moneda nacional, según el cambio oficial del Banco Central de Nicaragua, los cuales deberán ser depositados a nombre de "TGR-ANA-INGRESOS PROPIOS", con número de cuenta 101202134 (dólares); o "TGR-ANA-INGRESOS PROPIOS" con número de cuenta 100202243 (córdobas); en el banco LAFISE-Bancentro.

El presente título de concesión será válido, solamente, en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

Pozo 1:

CUENCA	MUNI- CIPIO / DEPARTA- MENTO	COORDENA- DAS DEL POZO		APROVECHAMIENTO		USO
				MÁXIMO AUTORIZADO		
N.º 64 “Entre volcán Co- sigüina y río Tamarindo”	León / León	E	N	ENERO	20,836	Industrial
		519804	1363884	FEBRERO	19, 169.10	
				MARZO	20,002. 50	
				ABRIL	20, 002.50	
				MAYO	20, 836	
				JUNIO	20, 836	
				JULIO	19, 161.10	
				AGOSTO	20, 836	
				SEPTIEMBRE	19, 161.10	
				OCTUBRE	20, 836	
				NOVIEMBRE	19, 161.10	
				DICIEMBRE	19, 161.10	
				TOTAL (m³/año)	239, 998.50	

SEGUNDO: INFORMAR al usuario, que el presente título de concesión tendrá una vigencia de **CINCO (05) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o extinguido por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente resolución administrativa, la Ley n.º 620 y/o su Reglamento, Decreto n.º 44-2010, sin perjuicio de la aplicación de las multas pecuniarias máximas establecidas en el artículo 124, literal a) de la mencionada Ley, la cual será aplicada de forma acumulativa a razón de cada día por el posible incumplimiento. Una vez vencida la vigencia del presente título de concesión, se deja a salvo el Derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinentes, según los términos establecidos por ley.

TERCERO: INFORMAR al usuario que el presente título de concesión queda sujeto a las siguientes condicionantes:

- Presentar dos (02) copias del estudio hidrogeológico en un plazo no mayor a un (01) mes, posterior a la entrada en vigencia de la resolución administrativa.
- Instalar un tubo piezométrico, en un plazo no mayor a un (01) mes de la entrada en vigencia de la resolución administrativa, el cual permitirá realizar el monitoreo de las fluctuaciones de los niveles de agua subterránea en el sitio de extracción.
- Realizar en un plazo no mayor a un (1) mes, la instalación de un medidor volumétrico con el cual se pueda determinar la extracción según los volúmenes autorizados.
- Establecer un área restringida alrededor del pozo, con el fin de evitar la infiltración de agua contaminada, materia orgánica y otro tipo de sustancia que pueda afectar la calidad del recurso.
- Remitir de forma anual un informe técnico en físico y digital, a partir de la entrada en vigencia de la resolución administrativa, conteniendo la información siguiente:
 - Registros mensuales de las extracciones de agua.
 - Registros mensuales de los niveles estáticos de agua

subterránea.

3. Copia de reporte de análisis semestrales de calidad de agua incluyendo parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos, y su comparación con los parámetros establecidos de acuerdo a la normativa correspondiente al tipo de uso.

f) Mantener las tuberías y sistema de distribución de agua en óptimas condiciones y de esta manera mejorar el uso del recurso.

g) Permitir, en todo momento, la realización de inspecciones de control y seguimiento por parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua.

CUARTO: INFORMAR al usuario, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la NTON 09-006-11, “Requisitos Ambientales para la Construcción, Operación y Cierre de Pozos de Extracción de Agua”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 93 del 22 de mayo del 2013, así como con todas las normativas ambientales vigentes.

QUINTO: INFORMAR al usuario, que después de realizar el pago correspondiente debe presentar la minuta ante esta Autoridad, así mismo es necesario que esta indique el nombre de la persona jurídica o persona natural a la cual se adjudica la presente resolución.

SEXTO: Esta resolución entrará en vigencia diez (10) días después de publicada en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de su notificación, la misma perderá todo valor legal. **Notifíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las tres de la tarde del cuatro de marzo del año dos mil diecinueve. (f) **Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc.** Ministro-Director. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 955 – M. 17869955 – Valor C\$ 95.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Resolución Administrativa n.º 20-2019

PERMISO DE VERTIDOS A FAVOR DE LA
EMPRESA ALMIDONES DE CENTROAMÉRICA,
S.A.

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 41 literal a), 45 literal h), 46, 48, 49, 59 y 60 de la Ley N.º 620, “Ley General de Aguas Nacionales”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 4 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 45, 52, 62, 63 y 87 del Decreto N.º 44-2010, Reglamento de la Ley N.º 620, “Ley General de Aguas Nacionales”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º 150 y 151 del 9 y 10 de agosto del 2010; Certificación de Acta N.º 74,

Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015, por la Primera Secretaría de la Honorable Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO

I

Que el señor Álvaro Javier Guerra Somarriba, en su calidad de apoderado general de administración de la empresa **ALMIDONES DE CENTROAMÉRICA, S.A.**, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua, solicitud de permiso de vertidos, ubicado en el municipio León, departamento de León, pertenecientes a la cuenca número 64 denominada “Entre Volcán Consigüina y río Tamarindo”, específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **planta de tratamiento: 519807E – 1363830N** y **punto de vertido: 519676E – 1363617N**, y con un volumen de descarga máximo anual de **247, 680 m³**. A la solicitud se adjuntó la documentación siguiente: **a)** Una carta de solicitud dirigida al Ministro-Director, Luis Ángel Montenegro Padilla; **b)** Un formulario de solicitud de permiso de vertido; **c)** Copia certificada de testimonio de escritura pública número cincuenta y siete (57), Constitución y estatutos de sociedad anónima, suscrita el treinta y uno de octubre del año dos mil trece, ante los oficios notariales de Edwin Alejandro Mendieta Chamorro; **d)** Copia certificada de testimonio de escritura pública número ciento cuarenta y tres (143), poder general de administración, suscrita el cinco de octubre del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Dolka Ana Castro Molina; **e)** Copia de contrato por servicio para la elaboración de estudio hidrogeológico e informe técnico de vertidos **f)** Copia de oferta técnica económica de estudio hidrogeológico e informe de vertido; **g)** Copia certificada de cédula de identidad número 001-131161-0071N, a nombre de la señora María Eugenia Callejas Scampini **h)** Copia certificada de cédula de identidad número 081-110987-0013H, a nombre del señor Álvaro Javier Guerra Somarriba; **i)** Copia certificada de cédula RUC número J0310000202036, a nombre de la empresa Almidones de Centroamérica, sociedad anónima; **j)** Copia certificada de testimonio de escritura pública número ciento cincuenta y nueve (159), desmembración, compraventa de bien inmueble y préstamo garantizado con hipoteca, pre constitución de prenda industrial, prenda comercial, fianza solidaria y cesión de pólizas, suscrita el día tres de noviembre del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Martha Lorena Icaza Ochoa.

II

Que en fecha dos de febrero del año dos mil diecinueve, la Dirección General de Concesiones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), emitió dictamen técnico mediante el cual se concluyó que la documentación presentada por el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Ley n.º 620, “Ley General de Aguas Nacionales”, por lo que la solicitud de permiso de vertidos, es procedente.

III

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la nación, por lo tanto, el Estado ejerce sobre estos el dominio eminente, conforme a lo establecido en la Ley N.º 620, "Ley General de Aguas Nacionales" y su Reglamento, Decreto N.º 44-2010; a su vez es competencia de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

IV

Que el artículo 26, literal j, de la Ley n.º 620, establece que "Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes: (...) j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia y para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes y los permisos para el vertido de las aguas residuales en cuerpos receptores de dominio público;". Por su parte, el artículo 102, de la referida Ley expresa que: "Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas requieren de permiso otorgado por la Autoridad del Agua de conformidad a las normas y lineamientos establecidos por MARENA para vertir en forma permanente, intermitente u ocasional aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales o bienes del dominio público, incluyendo las aguas marítimas, igualmente para infiltrar o inyectar en terrenos que sean bienes nacionales o en otros terrenos, cuando puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos".

V

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y demás instituciones competentes son responsables de asegurar la calidad de las aguas nacionales, a través de la promoción y ejecución de medidas y acciones necesarias para su debida protección y conservación. Por consiguiente, una vez verificada y analizada la documentación proporcionada, al igual que cumplidas las formalidades de Ley, esta Autoridad:

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR permiso de vertidos a favor de la empresa **ALMIDONES DE CENTROAMÉRICA, S.A.**, representada por el señor Álvaro Javier Guerra Somarriba.

La empresa deberá pagar dentro de tres (03) meses posterior a la notificación de la presente resolución, la cantidad de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2,000)** o su equivalente en moneda nacional, según el cambio oficial del Banco Central de Nicaragua, los cuales deberán ser depositados a nombre de "TGR-ANA-INGRESOS PROPIOS", con número de cuenta 101202134 (dólares); o "TGR-ANA-INGRESOS PROPIOS" con número de cuenta 100202243 (córdobas); en el banco LAFISE-Bancentro.

El presente permiso de vertido será válido, solamente, en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

CUENCA	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	Clasificación del Vertido	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	
N.º 64 "Entre volcán Consigüina y río Tamarindo"	León / León	Residual industrial	COORDENADAS	
			E	N
			519807E	1363830N

CUENCA	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	CUERPO RECEPTOR / TIPO DE VERTIDO	PUNTO DEL VERTIDO			
N.º 64 "Entre volcán Consigüina y río Tamarindo"	León / León	Cauce natural/Residual industrial	COORDENADAS		VOLUMEN A DESCARGAR	
			519676	1363617	(m³/mes)	
					E	N
					ENERO	20,640
					FEBRERO	20,640
					MARZO	20,640
					ABRIL	20,640
					MAYO	20,640
					JUNIO	20,640
					JULIO	20,640
					AGOSTO	20,640
					SEPTIEMBRE	20,640
					OCTUBRE	20,640
					NOVIEMBRE	20,640
					DICIEMBRE	20,640
					TOTAL ANUAL (m³/año)	247,680

SEGUNDO: INFORMAR a la empresa, que el presente permiso de vertidos tendrá una vigencia de **CINCO (05) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o extinguido por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente resolución, la Ley n.º 620 y/o su Reglamento, Decreto n.º 44-2010, sin perjuicio de la aplicación de las multas pecuniarias máximas establecidas en el artículo 124, literal a), de la citada Ley, la cual será aplicada de forma acumulativa a razón de cada día por el posible incumplimiento. Una vez vencida la vigencia del presente permiso, se deja a salvo el Derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinentes, según los términos establecidos por la Ley.

TERCERO: INFORMAR al usuario, que el presente permiso de vertido queda sujeto a las siguientes condicionantes:

- Presentar dos (02) copias del informe técnico de vertidos ante esta Autoridad en un plazo no mayor a un (01) mes, después de la entrada en vigencia de esta resolución;
- Remitir a través de un informe semestral a esta

Autoridad, los resultados de los análisis de calidad del efluente del sistema de tratamiento de aguas residuales y el registro mensual del volumen de descarga del vertido en cumplimiento con el anexo III del “Reglamento en el que se establecen las disposiciones para el vertido de aguas residuales”, Decreto 21-2017;

c) Medir los parámetros conforme lo establecido en el artículo 39 y la periodicidad de los análisis según el anexo II del “Reglamento en el que se establecen las disposiciones para el vertido de aguas residuales”, Decreto 21-2017;

d) Cumplir con las medidas descritas en el plan de operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de la empresa;

e) Informar a esta Autoridad, acerca de cualquier modificación al sistema de tratamiento, ampliación de la capacidad de volumen de tratamiento o cualquier otra acción que implique cambiar el diseño original del mismo, debiendo presentar las solicitudes correspondientes ante las autoridades competentes;

f) Notificar a esta Autoridad, en un período que no exceda las cuarenta y ocho horas (48), en caso de que exista un incidente en la planta de tratamiento, ya sea por algún desperfecto o problema de funcionamiento que pudiere afectar la calidad del agua que se está vertiendo,

g) Almacenar los lodos generados por el sistema de tratamiento, previo a su disposición final, en un sitio que cuente como mínimo con un área bajo techo, impermeabilizada, ventilada y con acceso restringido, esto con el objetivo de evitar algún tipo de contaminación.

h) Realizar análisis de calidad de lodos provenientes de la planta de tratamiento de aguas residuales de forma semestral y remitir los resultados en el informe semestral a esta Autoridad.

i) Permitir en todo momento, al personal de esta Autoridad, la realización de inspecciones y verificación del cumplimiento de las normas técnicas y permisos correspondientes.

j) Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley n.º 620 y su Reglamento, así como con las normas técnicas aplicables a los vertidos residuales y todas las normativas ambientales vigentes.

CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución administrativa al MARENA, INAA, ENACAL y CNZF para lo de sus competencias.

QUINTO: Esta resolución entrará en vigencia diez (10) días después de publicada en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de su notificación, la misma perderá todo valor legal. **Notifíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las cuatro de la tarde del cuatro de marzo del año dos mil diecinueve. **(f) Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc. Ministro-Director AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Reg. 950– M. 17876790 – Valor C\$ 95.00

Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas EDICTO COM-ED-025-032019

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

PILARQUIM (SHANGHAI) CO. LTD.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial **TRIPLE FIX 38 FS.**

Nombre Común: **THIAMETHOXAM + THIRAM + CARBOXIN.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **FUNGICIDA/INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Varely Baldelomar García Asesoría Legal. (f) Ing. Yelva López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.

Reg. 951 – M. 17853999 – Valor C\$ 95.00

Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas EDICTO COM-ED-026-032019

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

PRODUCTOS CAMPO AGRO S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial **AGROTEBU 25 EW.**

Nombre Común: **TEBUCONAZOLE.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Varely Baldelomar García Asesoría Legal. (f) Ing. Yelva López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.

Reg. 952– M. 17853999 – Valor C\$ 95.00

**Comisión Nacional de Registro
y Control de Sustancias Tóxicas
EDICTO
COM-ED-027-032019**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

PRODUCTOS CAMPO AGRO S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial: **AGROSULFAN 25 EC.**

Nombre Común: **CARBOSULFAN.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Varely Baldelomar García Asesoría Legal. (f) Ing. Yelva López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.

Reg. 953. – M. 17853999 – Valor C\$ 95.00

**Comisión Nacional de Registro
y Control de Sustancias Tóxicas
EDICTO
COM-ED-028-032019**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

PRODUCTOS CAMPO AGRO S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial: **AGROTOFEN 24 EC.**

Nombre Común **LACTOFEN**

Origen: **CHINA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Varely Baldelomar García Asesoría Legal. (f) Ing. Yelva López González Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 0912 – M. 17737360 – Valor C\$ 580.00

CERTIFICACIÓN NOTARIAL.- GUISELLE MARGARITA ABURTO PEÑA, mayor de edad, soltera, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, identificada con cedula de identidad ciudadana número cero, cero, uno, guion, dos, cinco, cero, nueve, siete, seis, guion, cero, cero, dos, tres, letra S (001-250976-0023S) y Carnet de la Corte Suprema de Justicia número veintiún mil ciento noventa y dos (21192), de este domicilio y residencia, debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día diecisiete de Mayo del año dos mil veintiuno. **CERTIFICA:** Que tuvo a la vista el ACTA NÚMERO CINCO (5) JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y DIRECTORES de la entidad CREACIONES É IMPRESIONES SOCIEDAD ANÓNIMA “CREAPRINT, S. A.”, celebrada en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Residencial Bolonia, del Hospital Sumédico, tres cuadras abajo y una al sur, a las ocho de la mañana del día lunes veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve y que rola del folio número once (11) al folio número quince (15) del Libro de Actas debidamente inscrito de dicha Sociedad y que integra y literalmente dice: “**ACTA NÚMERO CINCO (5).- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- En la en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las ocho de la mañana del día lunes veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve, reunidos en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Residencial Bolonia, del Hospital Sumédico 3 cuadras abajo y una al sur, la totalidad de los Accionistas de la Sociedad “CREACIONE E IMPRESIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA.” (CREAPRINT, S.A.) las señoras: 1) ALINA DENISSE CASTILLO GUERERO, Presidente, por si dueña de veinte (20) acciones, y quien también actúa en representación de la sociedad denominada “INVERSIONES FUTURA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA” (INVERSIONES FUTURAS, S. A.), dueña de (40) acciones, acredita su representación con Escritura Pública Número Veinticuatro de Poder Generalísimo, autorizado en la ciudad de Managua, a las once y cuarenta minutos de la mañana del día veintiocho de febrero del año dos mil trece, ante el Notario Pedro Abraham Blandón Ruíz, la cual está debidamente inscrita bajo el número: 42,820; páginas 388/393; Tomo: 462; Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil de este departamento de Managua; 2) CECILIA ALINA GUERRERO LÓPEZ, Vicepresidente- Secretario, en representación de la**

sociedad "ALICE PRODUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA" (ALICE PRODUCCIONES), dueña de (40) acciones, acredita su representación con Escritura Pública Número Trece de Poder Generalísimo, autorizado en la ciudad de Managua, a las dos y veinte minutos de la tarde del día doce de febrero del año dos mil trece, ante el Notario Pedro Abraham Blandón Ruíz, la cual está debidamente inscrita bajo el número: 42,665; páginas 99/104; Tomo: 461; Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil de este departamento de Managua. Estando presente y representado el cien por ciento de las acciones y verificado el quórum, la Presidenta señora ALINA DENISSE CASTILLO GUERRERO, asistida por la vicepresidente-secretario señora CECILIA ALINA GUERRERO LÓPEZ, declara abierta la sesión y se procede con los siguientes puntos de agenda: PRIMERO: La señora Alina Denisse Castillo Guerrero expone que se ha convocado a esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para discutir y resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad, y la forma en que se ha de dividir el patrimonio de la misma.- SEGUNDO: a) Expone la señora Alina Denisse Castillo Guerrero, y dice que la entidad jurídica CREACIONES E IMPRESIONES, SOCIEDAD ANONIMA, es una sociedad constituida y vigente bajo las leyes de la República de Nicaragua, lo cual acredita con: a) el Testimonio de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y DOS (92).- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA Y ESTATUTOS; autorizada en la ciudad de Managua a las once y treinta minutos de la mañana del día veinticinco de junio del año dos mil trece, ante el Notario PEDRO ABRAHAM BLANDON RUIZ, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el Número: cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis guío letra B cinco (44846-B5); Páginas: cincuenta y siete pleca setenta y cuatro (57/74); Tomo: mil doscientos treinta guion B cinco (1230-B5), del Libro Segundo de Sociedades del Registro Público de Managua. b) Agrega la señora Alina Denisse Castillo Guerrero que de acuerdo con la cláusula décima tercera (13) del acta constitutiva la sociedad se debe disolver por acuerdo de los socios, fundamentada en el art. 269, literal 6 CC. Que en lo conducente: "...por acuerdo de los socios..." Para ese efecto conforme al art. 262 numeral 1 CC, se refiere de mayoría calificada que represente las $\frac{3}{4}$ partes del capital y esta disposición de mayoría calificada se refiere en el numeral 1 del mencionado artículo: "Disolución anticipada de la sociedad. Continúa señalando la señora Castillo Guerrero que de conformidad a la mencionada cláusula décima tercera(13) de la Escritura de Constitución hay que nombrar una Comisión de Liquidación compuesta por dos miembros y para ese efecto propone al señor YADER DE LOS SANTOS MARTÍNEZ CHÁVEZ, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública, portador de la cédula de identidad número cero, cuatro, uno, guion, cero, uno, once, siete, cinco, guion, triple cero, siete, letra M (041-011175-0007M), de este domicilio, y al señor LUIS ALBERTO

MENA AVILES, mayor de edad, casado, administrador, del domicilio de Managua, identificado con cédula de identidad número: cero, cero, uno, guion, dos, ocho, cero, nueve, siete, uno, guion, cero, cero, dos, cuatro, letra C (001 - 28280971 - 00024C), de este domicilio, quienes deberán efectuar las operaciones necesarias para la disolución y en su caso, distribución de haber social entre los accionistas, sometiéndola a la consideración de la Junta General para su aprobación. Esta liquidación deberá estar concluida en el plazo de 3 meses a partir de la fecha de celebración de esta Junta Extraordinaria de Accionistas. c) Continúa hablando la señora Castillo Guerrero y dice que, a estos efectos, se tuvo a la vista el balance general de la sociedad cortado al 31 de diciembre de 2018, el que demuestra que, a esa fecha, habiendo conciliado las cuentas de activo con las de pasivo, únicamente queda en la cuenta de capital la cantidad de C\$120,000.00, no existiendo deuda o pasivo alguno. Encontrándose en forma el Balance General, se procedió a aprobarlo, mismo que se detalla a continuación: "LIC. ERVIN ANTONIO OROZCO ORTEGA- CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO. ASESOR Y CONSULTOR.- CPA 1106.- CERTIFICACION.- El suscrito ERVIN ANTONIO OROZCO ORTEGA, identificado con cédula número 0010712680084H, Licenciado en Contabilidad Pública, autorizado por el Ministerio de Educación mediante Acuerdo CPA No. 256-2015, para ejercer la profesión de Contador Público el quinquenio que finaliza el 25 de Agosto de 2020, siendo del conocimiento de nuestro Honorable Rector de la Profesión, Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, por ser miembro activo del mismo bajo número de membresía 1116.- CERTIFICO: Que me fue presentado el Balance General de cierre de operaciones por DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD, de la empresa CREACIONES E IMPRESIONES, S. A., después de cotejar las cifras presentadas con sus registros contables, se determinaron los siguientes saldos totales: Activos Circulante (Cuentas por Cobrar y Documentos por Cobrar) C\$120.000.00 Patrimonio (Capital Autorizado) C\$120.000.00. - Las cifras antes citadas se encuentran conforme a sus registros contables a la fecha de esta Certificación.- La presentación del Balance General de Cierre de Operaciones es responsabilidad de la administración de CREACIONES E IMPRESIONES, S. A., mi única responsabilidad radica en certificar que las cifras presentadas en el Balance estén de acuerdo a sus Registros Contables.- Se extiende la presente en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. - (F) Ilegible.- Lic. Ervin Antonio Orozco Ortega.- Contador Público Autorizado. CPA 1106.- Cc: P/T.- Hay un sello que dice: "Ervin Antonio Orozco Ortega.- Contador Público Autorizado. Republica de Nicaragua. América Central".- CREACIONES E IMPRESIONES, S. A. (CREAPRINT) BALANCE GENERAL. - Al 31 de diciembre del 2018 CIFRAS EXPRESADAS EN CORDOBAS.- ACTIVOS.- ACTIVOS CIRCULANTES: 120.000.00; TOTAL DE ACTIVOS: 120,000.00.-

PATRIMONIO 120,000.00- CAPITAL SOCIAL; 120,000.00.- EXCEDENTE O DEFICIT DEL PERIODO: - TOTAL PASIVO + PATRIMONIO: 120,000.00.- Firma Ilegible, ELABORADO POR: LIC: YADER MARTINEZ; Contador. Hay un sello que dice: "Ervin Antonio Orozco Ortega.- Contador Público Autorizado. Republica de Nicaragua. América Central".- Se someten las mociones anteriores, las cuales son discutidas y aprobadas por unanimidad.- SEGUNDO: Se acuerda que los libros, papeles y documentos de la sociedad quedan depositados por el término de Ley en los señores Yader de Los Santos Martínez Chávez y Luis Alberto Mena Aviles, con facultades amplias y suficientes para que conjunta o indistintamente: 1) Procedan a hacer pública la certificación de esta acta en el diario oficial; 2) Soliciten y obtenga la protocolización de esta misma acta ante Notario Público de su confianza, para los fines de Ley, 3) Procedan a solicitar la inscripción del testimonio del acta de protocolización el Registro Público Mercantil de este departamento de Managua, de conformidad con el artículo 284 del Código de Comercio. Se autoriza al Secretario o a un Notario Público de su elección, para que emita Certificación de la presente Acta, la que servirá de acreditación suficiente para las resoluciones tomadas en el presente Acto. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión y leída que fue la presente acta se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firma. Se levanta la sesión haciendo constar que todas las resoluciones fueron tomadas con el voto unánime de todos los accionistas presentes. Leída que fue la presente acta, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firma.- (F) Ilegible, Alina Denisse Castillo Guerrero; (F) Ilegible, Cecilia Alina Guerrero López". - Hasta aquí la inserción, es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada.- La suscrita Notario Público, da fe de todo lo relacionado y a solicitud de parte interesada y para los efectos que tenga a bien, libro la presente CERTIFICACIÓN que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.- (f) GUISELLE MARGARITA ABURTO PEÑA, NOTARIO PÚBLICO.- Carnet CSJ 21192.

Reg. 0976 – M. 17497993 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad al pacto social y estatutos de la sociedad y de acuerdo a lo aprobado por la Junta de Directores de **Brands of the World in America, S.A.**, conocida abreviadamente como **BWA,S.A.**, la cual le fue notificado al resto de accionistas en reunión sostenida el día jueves 25 de octubre en salón Los Alpes de Casa del Café Central en Altamira, por este medio cito a los señores accionistas de la Sociedad **Brands of the World in America, S.A.**, a celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas a

las nueve de la mañana (09:00 am.) del día martes treinta (30) de abril del 2019 en el Salón Momotombito de Casa del Café, ubicado en Altamira.

ORDEN DEL DÍA

1. Palabras de bienvenida del Presidente de la Junta Directiva.
2. Presentación de Informe anual 2018 de la Junta Directiva.
3. Presentación del Estado Financiero de la sociedad del ejercicio fiscal 2018.
4. Someter a votación el Estado Financiero de la sociedad para del ejercicio fiscal 2018.
5. Elección de los 3 miembros que conformarán la Junta de Directores durante el período 2019-2021.
6. Elección del Vigilante de la sociedad durante el período 2019 - 2021.

Los documentos respectivos estarán disponibles en Secretaría de la Sociedad, a partir del día dieciséis de abril del corriente. (f) Manuel Calero Aguirre, Presidente BWA, S.A., Indiana Munguía Gutiérrez. Secretaria BWA. S.A.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 0907 – M. 17605956 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Convóquese a los socios de la sociedad denominada **Sociedad Desarrollos Huevo Hunter S.A.** para que al vigésimo día hábil después de publicado el edicto comparezcan a este despacho judicial en audiencia de las diez de mañana para elegir un nuevo Representante Legal, bajo apercibimiento de nombrarse Guardador Ad Litem dentro del presente Juicio Ordinario con Acción Prescripción Extraordinaria Adquisitiva promovida por la señora **Margarita del Carmen Huembes Blass.-**

Managua, veinticinco de Marzo de dos mil diecinueve. (f) **Dr. Nelson Omar Larios Fonseca**, Juzgado Tercero, Sexto, Séptimo y Octavo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua facultado por la Corte Suprema de Justicia para conocer los procesos escritos. (f) Secretario de Actuaciones. Asunto N° 000263-ORM4-2017-CV

3-3

Reg. 0878 – M. 17479968 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CÍTESE al señor **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ OBANDO** por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca

en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000169-ORM5-2019-FM incoado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Familia, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las ocho y cincuenta y cinco minutos de la mañana del once de marzo de dos mil diecinueve. (F) VERÓNICA DE LA CONCEPCIÓN CASTRO DÁVILA, Juzgado Décimo Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (f) Secretaria Judicial, MAALBLAN.

3-3

Reg. 0959 – M. 17921499 – Valor C\$ 570.00

Número de Asunto: 006168-ORM4-2018-CO
EDICTO

Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Veinticinco de marzo de dos mil diecinueve. Las nueve y cincuenta y seis minutos de la mañana.-

1.- Visto el escrito presentado a las nueve y nueve minutos de la mañana del veinte de marzo del año en curso, por el Licenciado WILLIAM ANTONIO TIJERINO MONESTEL, en su calidad expresada en autos, en el cual solicita se le reprogramme la mensura Judicial, esta autoridad de conformidad al arto 811 CPCN, ordena reprogramarse la mensura judicial consecuentemente cítese a todas las partes interesadas; que corresponde a: en representación de los colindantes Este y Norte a la Alcaldía de Managua, por el colindante Sur a la Sociedad Managua Properties, y por el colindante Oeste al dueño o dueños de la parcela N° 01900, para la práctica de la mensura judicial que se efectuará en el bien inmueble ubicado en el Barrio Santa Clara, donde fue la Rolter siete cuerdas al Norte, tres cuerdas al Oeste, esquina opuesta al parque de ese barrio, comprendida actualmente dentro de los siguientes linderos particulares: Norte: Calle; Sur: Sociedad Managua Properties S.A.; Este: avenida y Oeste: Parcela 01900, e inscrita bajo N° 35,398; Folio: 73/74; Asiento 8°; Tomo 820 de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, que se efectuará el día quince de mayo del dos mil diecinueve a las nueve de la mañana.

2.- Prevengase a las personas citadas que concurran con sus respectivos títulos de propiedad o del derecho real que corresponda.

3.- Se designa como perito propuesto por la parte solicitante al señor Martin Antonio Ramírez Marín con número de licencia catastral MRM 100176, quien deberá comparecer al acto de mensura judicial, el día y la hora antes señalada, por medio de las partes que los han propuesto, quien tomará posesión del cargo bajo promesa de ley en dicho acto.

4.- Asimismo se le recuerda a la parte solicitante que debe proporcionar el medio de transporte idóneo para el traslado del suscrito y secretaria, al bien inmueble objeto de mensura, con media hora de anticipación a la señalada.

5.- En vista que se desconoce el paradero del colindante por el Oeste, parcela 01900, asimismo se desconocer el paradero del colindante Sur, Sociedad Managua Properties S.A, de conformidad con el artículo 152 CPCN, se ordena que la presente resolución le sea notificada por edictos, a ser publicados en un **Diario de circulación nacional**, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada, para tal efecto Líbrese el correspondiente edicto, fijando copia de la presente resolución o de la cédula respectiva en la tabla de avisos.

(f) Juez Ramón David Real Pérez, Juzgado Octavo de Distrito Civil Oral de Managua. Jaime Trujillo Acuña, Secretario Judicial. **JAARTRAC**

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. TP5333 – M. 17847711 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 426, tomo XVI, partida 16728, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GERARDO JOSÉ SABORIO CARVAJAL. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5010 – M. 17228131 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 095, página 095, Tomo XXIX del Libro de Registro de Títulos de grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

NOBEYDIS JUNIETH AMADOR AMADOR, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Técnico Superior en Enfermería Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP4600 – M. 1694543 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 350, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

PAULA ARACELY MÉNDEZ SANTANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agraria y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE.. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 30 de octubre de 2018 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP4771 – M. 17052978 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 239, Folio 044, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

DOUGLAS FRANCISCO LANZA ULLOA. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diecinueve. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP3458 – M. 2240854 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1875, Página 041, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARLEN RAQUEL RAYO RAYO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del C. Toruño Méndez. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasnconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP4653 – M.17035215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A, certifica que bajo el número 405, página 203, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

YADER ANTONIO GUADAMUZ CUBAS. Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur. República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Medico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP5081 – M. 17451406 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 111, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VALESKA JERELLY LAGUNA CASTELLÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-050195-0007D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5082 – M. 17451340– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 319, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARIO ANTONIO PICADO PALACIOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 442-130589-0002R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora

Reg. TP5083 – M. 17392955– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 462, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ELISA ÁLVAREZ BRAVO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-171081-0098L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5084 – M. 17447567 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 475, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LESLEY JUNIELKA BACA PICHARDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M”

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5085 – M. 17447610 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 467, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

GLENDA MARYURI BACA MEJÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M”

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5086 – M. 17447570 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 475, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SARA EDITH BACA MEJÍA, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 02 de junio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 197, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SARA EDITH BACA MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 28 de octubre de 2011. (f) (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5087 – M. 17447746 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 415, Asiento N° 895, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DORA MARÍA ESPINOZA GUTIÉRREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología con Énfasis en Trabajo Social y Gestión para el Desarrollo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón

Ibarra Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP5088 – M. 16931753 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 007, Asiento N° 6, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DELHYA AURORA AVERRUZ FUNES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP5089 – M. 17022895 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 007, Asiento N° 6, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Profesores de Educación Media que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JENNY LUCIA MARTINEZ CORNEJO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en, Ciencias de la Educación (con Mención en Ciencias Sociales).** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP5090 – M. 17447921 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6963, Acta No. 37, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

HIRAM DAVID MUÑIZ ROJAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 29 días del mes de abril del 2018. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de abril del 2019. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP5091 – M. 17449192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Conforme los Estatutos publicados en La Gaceta Diario Oficial No. 233, Managua, martes 13 de diciembre 2016. Título V, Capítulo VIII. Disposición transitoria, Artículo 46 “La Institución deberá expedir los Títulos a sus graduados de cualquiera de sus carreras, con la razón social existente al momento de ingresar como estudiante activo de esta Universidad”. Certifica que bajo número 337, página 337, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS**”. **POR CUANTO:**

HUMBERTO DANILO LUNA LÓPEZ. Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la carrera de: Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los

once días del mes de marzo de dos mil diecinueve. Rector UNIAV, Fray Carlos Enrique Irías Amaya, y Secretaria General UNIAV, Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Dado en la ciudad de Rivas, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Claudia Lucia Barahona Chávez, Secretaria General UNIAV - Rivas.

Reg. TP5092 – M. 16804558 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0152; Número: 1436; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ADRIANA BEATRIZ GARCÍA SÁNCHEZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 14 de enero de 2016. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Angel Villalobos Solorzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP5093 – M. 17450775 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0152; Número: 1298; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

TATIANA MATURAMA PICADO PALACIOS. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 13 de febrero de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP5094 – M. 17447771 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0118; Número: 1039; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ELIDA ENEYDA ESPINOZA GUTIÉRREZ. Natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Técnico Superior en Enfermería General.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de junio del año 2018.; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General. (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, miércoles, 31 de octubre de 2018. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP5095 – M. 17447809 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0118; Número: 1040; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JUDEYMI JANETH VILLAREYNA GONZÁLEZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Técnico Superior en Enfermería General.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de junio del año 2018.; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General. (F) Ilegible Director de Registro Académico

Es conforme, martes, 28 de agosto de 2018. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP5096 – M. 17452458 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1782, Página 039, Tomo III, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARÍA ALICIA ALTAMIRANO RODRÍGUEZ. Natural de Santa María de Pantasma, del Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5097 – M. 17451181 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 131, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

ELIDA MARIS SANABRIA PORTUGUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette

Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP5098 – M.17458932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 242, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JECKSON OSWALDO CRUZ PULIDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil dieciocho El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 26 de noviembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5099 – M. 17486854 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 43, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

HEYDI MARIELA ÚBEDA SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2013 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5100 – M. 17390422 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 211, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

RAMÓN VALENTE CANDÍA HENRÍQUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP5101 – M. 17459107 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 157, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARYURI VANESSA CORTEZ NARVÁEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 043-200992-0001B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 9 de enero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5102 – M. 17459847 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 266, Folio 104, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

SAIDA LILLY RUIZ GUEVARA. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, Ha Cursado y Aprobado satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM)” **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Profesor en Educación Media con Mención en Español**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP5103 – M. 17466533 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página Ochenta y cinco, tomo Dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA”** **POR CUANTO:**

YOSELIN MARÍA DALIE PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, diez de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP5104 – M. 17462679 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1143, Página 1143, Tomo III, el Título a nombre de:

HEYDI FABIOLA DUMAS LÓPEZ. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo Secretario General: Lic. Valeria Lacayo Arriola. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón

Managua, 01 de febrero del 2019. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 869, Página 869, Tomo II, el Título a nombre de:

HEYDI FABIOLA DUMAS LÓPEZ. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Gerencia de Mercadeo y Publicidad Estratégica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Lic. Valeria Lacayo Arriola.

Managua, 1 de febrero del 2019. Director de Registro.

Reg. TP5105 – M. 17463770 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 117, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos

de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARACELLY DEL CARMEN MONDRAGÓN MURILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-101187-0028T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 9 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5106 – M. 17463472 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página Ciento cuarenta y tres, tomo Dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

EVELYN DEL SOCORRO GRIJALVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. La Secretaria General, Martha Estela Sánchez Linarte

Es conforme, Chinandega, treinta de noviembre del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP5107 – M. 17464985 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 252, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TANIA GUISELL FUENTES SALAZAR. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-310893-0005T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5108 – M. 17455400 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 34, Partida 67, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

LIBNI GADIEL CANO GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas”.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad: Msc. Gregorio Félipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP5109 – M. 17465343 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 00789, Pagina 056, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

ROSA AMALIA LEZAMA GUTIÉRREZ. Natural de El Rosario Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Oficial de Programa Departamento de Registro y Control Académico Sede Central -UNEH.

Reg. TP5110 – M. 17467503 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 259, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YAHOSKA GABRIELA ARGUELLO SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil dieciocho El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 12 de diciembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5111 – M. 17467485 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 256, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MERCEDES GRISELDA BRICEÑO RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de

Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 12 de diciembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5112 – M. 17386161 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 0130, Pagina 010, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de Maestría y Postgrados de la UNEH, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

YADIRA DEL CARMEN MATAMOROS ALONZO. ha completado satisfactoriamente los requisitos del Programa de Maestría en Alta Gerencia en la Administración Pública, impartido por esta institución durante el ciclo académico 2011-2015, acuerda extenderle el Presente Título de **Master en Alta Gerencia en la Administración Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil once. Firman Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza; Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico; Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Directora de Registro Académico Central

Reg. TP5113 – M. 17386016 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 218, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEILA EUNICE CHAVARRÍA MELÉNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170491-0046L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado

de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5114 – M.17440478 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 450, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CRISTEL ARLETTE SALAZAR ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 26 de noviembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5115 – M. 17440632 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 355, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. POR CUANTO:**

TERESA DEL ROSARIO ROJAS VARGAS, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 254, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES"**. POR CUANTO:

TERESA DEL ROSARIO ROJAS VARGAS, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP5116 – M. 17468724– Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se inscribió mediante Número 341, Página 341, Tomo I, el Título a nombre de:

YAREMY DE LA CONCEPCIÓN BLANCO NARVÁEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al

primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo Secretario General: Lic. Valeria Lacayo Arriola. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón

Managua, 01 de febrero del 2019. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 808, Página 808, Tomo II, el Título a nombre de:

YAREMY DE LA CONCEPCIÓN BLANCO NÁRVAEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Comercio Internacional y Gerencia de Exportaciones**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Lic. Valeria Lacayo Arriola

Managua, 01 de febrero del 2019. Director de Registro.

Reg. TP5117- M 16480813 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora en Funciones de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **DESIRÉE EUGENIA FERREY MAYORGA**, estudió la carrera de **Economía y Finanzas** y recibió el título de **Licenciada**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 54, Código E139 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de junio del 2018. Atentamente, (f) Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. TP5118 – M. 17469007 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 296, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos

de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARY CARMEN ALVARADO VALLADÁREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 491-190793-0001W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil diecinueve La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5119 – M. 17257494 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 32, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

BYRON ARGENIS VALLE GONZÁLEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecinueve de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP5120 – M.17470487– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 295, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ARYERI DE LOS ÁNGELES BERMÚDEZ GUEVARA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 562-060893-0000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5121 – M.17470873 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 214, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

EYRA DEL CARMEN VANEGAS PALACIOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil quince.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 25 de septiembre del 2015 (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. TP5122 – M. 17471284 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 022, tomo XV, partida 14016, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALLISSON ISABEL VILLANUEVA CORDONCILLO. Natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5123 – M. 17471615– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4866, Página 92, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LUIS EDGARDO MONTERROSA MURGAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cinco de marzo del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5124 – M. 17470218 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Oficina de Registro y Control Académico de la

Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 007, Asiento N° 6, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Profesores de Educación Media que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ARCELIA DEL CARMEN LOPEZ LOPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación media en Ciencias de la Educación (con Mención en Ciencias Sociales).** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Msc Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP5125 – M. 17472852 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 93, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EVERTZ ANTONIO ÑURINDA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-091292-0011J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, de Nicaragua para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2019 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Director.

Reg. TP5126 – M. 17473142 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1878, Página 042, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MITCHELL KATZUKI ACEVEDO BLANCO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del C. Toruño Méndez. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5127 – M. 17472378 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 88, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HOLMAN CANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 443-190775-0000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil dieciocho La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de noviembre del 2018 (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5128 – M. 17473425 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 301, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinario, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

RAÚL ANTONIO CORRALES PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 10 de mayo de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5129 – M. 17473954– Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No.312, Página No. 158, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ALONDRA CELESTE GONZÁLEZ ARRECHAVALA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el primero de septiembre del año dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, de Managua, República de Nicaragua, el primero de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP5130 – M. 17473781 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 448, tomo XVI, partida 16794, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARÍA DEL CARMEN ROCHA TIJERINO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5131 – M. 17474852 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 891, Página 47, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÄTER” POR CUANTO:**

MARIE JOSEPHINE NURY MADRIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de enero del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Veinticinco del mes de enero de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5132 – M. 17478187 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 497, tomo XVI, partida 16942, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA BARRIOS FLORES. Natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Master en Auditoria Integral.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zuniga El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5133 – M. 17474918 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 299, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LEONARDO JOSÉ TERCERO PACHECO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-281094-0018C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, de Nicaragua. para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora

Reg. TP5134 – M. 17417522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 448, tomo XVI, partida 16796, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CAMILO ETHAN CASTILLO BRAVO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5135 – M. 17482590 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 153, Folio 153, Tomo VII, Managua 2 de febrero del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

MARÍA JOSÉ ALTAMIRANO SOLÍS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 566-050686-0002D, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del febrero de dos mil quince (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5136 – M. 912756664 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5117, Folio 1456, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

TANIA ANIELKA CERDA BLANDON. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Turismo y Hotelería. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino

Es conforme, Managua, veintisiete de marzo del 2019. (f) Lic. Tamara Bermudez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5137 – M. 17485612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 489, Folio 489, Tomo IX, Managua 22 de enero del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Especialista en Medicina (Medicina Crítica Pediátrica)**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

XOCHILT MARVIANA GALEANO COREA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010483-0021S, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del dos mil diecinueve. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.